



Bruselas, 6 de octubre de 2017  
(OR. en)

12911/17

CLIMA 261  
ENV 805  
ONU 126  
DEVGEN 220  
ECOFIN 789  
ENER 384  
FORETS 39  
MAR 166  
AVIATION 127

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Consejo

---

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Acuerdo de París y los preparativos para las reuniones de la CMNUCC (Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017)  
- Adopción

---

1. El Acuerdo de París sobre cambio climático aprobado en la COP21 en diciembre de 2015 entró en vigor el 4 de noviembre de 2016.
2. Las presentes Conclusiones exponen los principales elementos de la posición de la UE con vistas a la Conferencia sobre el Cambio Climático de la CMNUCC que se celebrará en Bonn (del 6 al 17 de noviembre de 2017), centrándose en sus principales resultados y en la preparación de la aplicación del Acuerdo de París.
3. Se espera que el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros adopte unas Conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático el 10 de octubre de 2017.
4. A partir de las observaciones formuladas en el Coreper el 6 de octubre de 2017, se ha modificado ligeramente el apartado 8 del texto del proyecto de Conclusiones, el cual debería ser aceptable para todas las delegaciones.
5. Se ruega al Consejo de Medio Ambiente del 13 de octubre de 2017 que adopte el texto de las Conclusiones.

**Acuerdo de París y preparativos para las reuniones de la CMNUCC**

**(Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017)**

*- Proyecto de Conclusiones del Consejo -*

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

**Actuación mundial en virtud del Acuerdo de París**

1. SUBRAYA la importancia crucial de que exista un orden mundial basado en normas, con el multilateralismo como principio esencial y las Naciones Unidas como núcleo, para crear un mundo pacífico y sostenible;
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN la rápida entrada en vigor del Acuerdo de París, como testimonio de la determinación de la comunidad internacional de hacer frente al reto compartido del cambio climático; INSISTE en que el Acuerdo de París es irreversible y su integridad y aplicación completas son fundamentales para la seguridad y la prosperidad en todo el planeta; HACE HINCAPIÉ en la clara señal que envía a los Gobiernos, las autoridades subnacionales, la sociedad civil, las empresas y el sector privado sobre la dirección de las actuaciones mundiales en materia de cambio climático;
3. RECONOCE con gran preocupación la creciente intensidad o frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos que han provocado muchas muertes y el desplazamiento masivo de la población, afectado a la subsistencia y la salud de millones de personas en todo el mundo, y ocasionado miles de millones de euros en daños a infraestructuras y ecosistemas; SEÑALA que, de acuerdo con la investigación científica, el cambio climático está contribuyendo a aumentar la intensidad o la frecuencia de esos fenómenos meteorológicos extremos; OBSERVA con preocupación las recientes conclusiones del Consejo Ártico según las cuales el Ártico se está calentando a un ritmo superior al doble de la media mundial, lo que provoca consecuencias graves a escala mundial;

4. HACE HINCAPIÉ en que la participación y la contribución de todos y cada uno de los países es fundamental para reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático y lograr los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, en el contexto del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la igualdad de género, el respeto de los derechos humanos, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la protección de la biodiversidad; EXPRESA su solidaridad con los más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;
5. REITERA el compromiso de la Unión Europea de aplicar plenamente el Acuerdo de París, manifestado por última vez por el Consejo Europeo de junio de 2017 y el Consejo de Asuntos Exteriores del 19 de junio; HACE HINCAPIÉ en la importancia fundamental del Acuerdo de París como instrumento mundial para mejorar la actuación colectiva contra el cambio climático, contribuir a la seguridad mundial y acelerar la transición hacia economías y sociedades con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, sostenibles y resistentes al cambio climático;
6. REITERA que la UE seguirá liderando el empeño mundial por luchar contra el cambio climático y sigue comprometida con proseguir la cooperación con todas las partes sobre la aplicación del Acuerdo de París, para reforzar sus asociaciones existentes y buscar nuevas alianzas con nuestros socios internacionales y colaborar con diversos agentes que han manifestado su apoyo al Acuerdo de París y que están tomando medidas ambiciosas en pro del clima; HACE UN LLAMAMIENTO a todos los socios para que mantengan el impulso para la consecución de resultados satisfactorios en las COP23, COP24 y posteriormente;
7. ACOGE CON SATISFACCIÓN la ratificación del Acuerdo de París por 166 partes, y en particular la conclusión de las ratificaciones de todos los Estados miembros de la UE; ANIMA a todos los demás países a ratificar el Acuerdo lo antes posible; REITERA su firme apoyo al enfoque incluyente que garantiza que todas las partes puedan participar en la puesta en práctica y aplicación del Acuerdo de París, y contribuir plenamente a estas;

## **Promoción de la aplicación del Acuerdo de París**

8. REITERA el compromiso de la UE de continuar la aplicación de sus políticas climáticas, en consonancia con el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 de la Unión Europea acordado por el Consejo Europeo de octubre de 2014; ACOGE FAVORABLEMENTE los progresos hacia la aplicación de la contribución determinada a nivel nacional de la UE y sus Estados miembros para lograr el objetivo de reducir en 2030 a más tardar las emisiones internas de gases de efecto invernadero en al menos un 40 % con respecto a los niveles de 1990; RECONOCE la importancia de los objetivos a largo plazo y de los ciclos de examen quinquenales de la aplicación del Acuerdo de París;
9. SUBRAYA que la UE va camino de cumplir su objetivo para 2020 de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % con respecto a 1990; REITERA que la UE y sus Estados miembros ya cumplen sus obligaciones en virtud del segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto y que, según datos recientes, es probable que superen su objetivo para 2020 mientras crezca la economía;
10. INSTA a todos los países a proceder a los preparativos y la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, y, cuando proceda, a procesos de planificación de la adaptación bajo su control; SEÑALA que el esfuerzo y las acciones de los países del G20, que suponen más del 80 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, tienen una importancia crucial; REITERA el compromiso de la UE y sus Estados miembros de seguir compartiendo experiencias con los países socios y apoyarlos en el desarrollo y la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto de un desarrollo con bajas emisiones y resistente al cambio climático, y de fomentar la vinculación de dichas contribuciones a las estrategias de desarrollo nacionales, en particular mediante iniciativas como la Asociación de contribuciones determinadas a nivel nacional; RECONOCE los esfuerzos de los países en desarrollo menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

11. SUBRAYA las crecientes contribuciones derivadas de la cooperación multilateral a través de la Convención y las actuaciones voluntarias y colaborativas a través de la Agenda Mundial de Acción por el Clima para lograr los objetivos del Acuerdo de París; AGRADECE los esfuerzos actuales y anunciados, así como los compromisos de las autoridades subnacionales, empresas, sociedad civil y otros agentes no estatales para fomentar la acción por el clima; PIDE que se hagan más esfuerzos en este ámbito; ACOGE favorablemente el trabajo de los paladines de la acción mundial por el clima; ALIENTA sus esfuerzos por promover la comprensión de los avances y resultados de las iniciativas y coaliciones de la Agenda Mundial de Acción por el Clima; y APOYA su enfoque de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial por el Clima;
12. SUBRAYA el papel fundamental del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la facilitación de los datos científicos para los trabajos de la CMNUCC y de la principal base científica para la aplicación del Acuerdo de París; ESPERA CON INTERÉS el informe especial de dicho Grupo sobre las repercusiones de un calentamiento del planeta de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y las vías mundiales conexas de emisiones de gases de efecto invernadero; CONSIDERA que dicho informe especial constituirá una valiosa fuente de información para los debates que se mantendrán el año próximo en el contexto del diálogo facilitador de 2018;
13. DESTACA la importancia de disponer de estrategias a largo plazo en materia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero como herramienta política para desarrollar vías fiables y los cambios en las políticas a largo plazo necesarios para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, y ALIENTA su desarrollo; ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión Europea y de los Estados miembros de preparar un análisis exhaustivo de las repercusiones medioambientales, económicas y sociales de las vías que son coherentes con el objetivo de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París con el fin de ilustrar los debates políticos de la UE con vistas a formular la estrategia de la UE de conformidad con el apartado 35 de la Decisión 1/CP21;
14. RECUERDA que una acción por el clima ambiciosa constituye una prioridad estratégica en los diálogos diplomáticos de la UE y sus Estados miembros para mejorar la cooperación y las acciones conjuntas concretas con países socios en consonancia con el plan de acción para la diplomacia climática y las Conclusiones del Consejo de marzo de 2017 sobre las diplomacias climática y energética;

15. RECUERDA sus Conclusiones de 10 de octubre de 2017 sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático]; [REITERA que la UE y sus Estados miembros se han comprometido a seguir ampliando la movilización de la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático, como parte del objetivo colectivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 000 millones USD anuales de aquí a 2020 y hasta 2025 para la mitigación y la adaptación, a partir de una gran variedad de fuentes, instrumentos y canales; REITERA que la financiación pública de la lucha contra el cambio climático seguirá desempeñando un papel importante; DESTACA que la UE y sus Estados miembros son el mayor proveedor de financiación pública de la lucha contra el cambio climático y resalta la necesidad de que en el futuro participe un mayor abanico de contribuidores;
16. REITERA su llamamiento a todas las partes para que elaboren el balance mundial como elemento esencial de un ciclo de ambición más amplio que ilustrará e incentivará los procesos para mejorar progresivamente las medidas ambiciosas, tanto interna como colectivamente; CONSIDERA que el balance mundial debe traducirse en una concepción compartida del efecto global de las contribuciones de las partes y de lo que es necesario hacer de forma colectiva para lograr los fines del Acuerdo de París y sus objetivos a largo plazo, así como las posibilidades concretas para la acción por el clima; SUBRAYA la importancia de esforzarse por contar con unos calendarios comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional de todas las partes;

### **Resultados de la COP23**

17. VALORA el singular liderazgo de Fiyi como primer pequeño Estado insular que preside una Conferencia de las Partes; CONFIRMA su apoyo a la presidencia entrante fiyiana de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en sus iniciativas en el periodo previo a la COP23 y durante esta con vistas a que la reunión sea un éxito;
18. ACOGE POSITIVAMENTE las consultas incluyentes y transparentes realizadas por las presidencias marroquí actual y fiyiana entrante de la Conferencia de las Partes en mayo de 2017 sobre la organización del diálogo facilitador de 2018, el primer acontecimiento político clave tras París en el que las partes harán balance de sus esfuerzos colectivos por lograr el objetivo establecido en el artículo 4, apartado 1, del Acuerdo de París; SEÑALA que los resultados del diálogo facilitador orientarán la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 de la Decisión 1/CP.21; DESTACA la importancia de terminar la COP23 teniendo suficientemente claro cómo se llevará a cabo el diálogo facilitador de 2018; PREVÉ la participación activa de la UE y sus Estados miembros en el diálogo facilitador de 2018;

19. ESPERA CON INTERÉS que la reunión de alto nivel de los paladines de la acción mundial por el clima en la COP23 resulte constructiva y que aumente el papel de los agentes no estatales;
20. RECONOCE los avances realizados en el programa de trabajo de París en la COP22 de Marrakech y en las reuniones de los órganos subsidiarios de Bonn en mayo de 2017; SUBRAYA que la COP23 de Bonn debe hacer progresos sustanciales en forma de proyectos de decisiones o elementos textuales en todos los puntos obligatorios del programa de trabajo de París con vistas a garantizar la adopción de decisiones en la COP24; ES FAVORABLE a que se avance en la preparación de la aplicación de todas las disposiciones del Acuerdo de manera equilibrada, incluidos la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el marco de transparencia como elemento fundamental para garantizar la eficacia del Acuerdo de París;
21. ESPERA CON INTERÉS una colaboración productiva con otras partes, antes de la COP24 de Katowice (Polonia) de 2018 y durante esta, con vistas a la consecución de resultados satisfactorios en el marco del programa de trabajo acordado como preparación para la aplicación del Acuerdo de París;

#### **Otros procesos**

22. HACE HINCAPIÉ en la importancia de proseguir la mejora de la coherencia de la coordinación y las sinergias entre el Acuerdo de París, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como con otros convenios de Río y las estrategias pertinentes de las Naciones Unidas; SEÑALA que estos instrumentos multilaterales han demostrado la necesidad y la capacidad de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas de colaborar para afrontar cuestiones mundiales como el cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por reducir y gestionar el riesgo de desastres y erradicar la pobreza;

23. SE CONGRATULA de la adopción de la enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono para la eliminación progresiva de los hidrofluorocarburos en la vigesimoctava Reunión de las Partes y RECUERDA la adopción por el Consejo de la Decisión relativa a la celebración, en nombre de la UE, de la enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal; CELEBRA que varios Estados miembros ya hayan iniciado los procedimientos de ratificación nacional de dicha enmienda y que algunos de ellos ya los hayan completado; ANIMA a los demás Estados miembros a completar los procedimientos de ratificación nacional y a las otras partes a ratificar la enmienda de Kigali lo antes posible, a fin de garantizar su entrada en vigor el 1 de enero de 2019;
24. ACOGE CON SATISFACCIÓN el acuerdo de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el Plan de compensación y reducción del carbono para la aviación internacional y espera con interés la conclusión de sus normas operativas y su oportuna aplicación; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de garantizar la integridad medioambiental, en particular evitando la doble contabilización; RUEGA a todas las partes que participen en la fase voluntaria del Plan;
25. PIDE a la Organización Marítima Internacional que acelere aún más los esfuerzos por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector marítimo y adopte en abril de 2018 una estrategia inicial ambiciosa de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los barcos que incluya medidas adicionales en consonancia con la hoja de ruta de la Organización Marítima Internacional y de los objetivos de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París.
-